



radio 3

**MATADERO
CENTRO DE
RESIDENCIAS
ARTÍSTICAS**

II CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RESIDENCIAS EN MATADERO PARA MUJERES EN LA ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD DE MADRID

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como Centro de creación contemporánea promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido muy amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales y transdisciplinares, etc.

El Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción; proporcionando espacios de trabajo, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Madrid Destino, desde el *Centro de Residencias Artísticas* de Matadero Madrid, promueve, en colaboración con el Laboratorio de Electrónica Visual (en adelante "L.E.V.") y Radio 3, la segunda edición de una convocatoria abierta dirigida a mujeres creadoras en el ámbito de la música electrónica.

Este programa busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico local y de otras instituciones del sector; generar vínculos con agentes musicales (productores, estudios de grabación independientes, gestores musicales independientes, etc..) e instituciones públicas afines como Radio Nacional de España a través de Radio 3, así como con programas que promuevan la música electrónica, como el L.E.V.

Si bien el objetivo último es la producción de obra musical, también se tiene en cuenta la exhibición pública para el disfrute de las creaciones de estos artistas por parte de la ciudadanía. En consecuencia con este objetivo y a través de la colaboración establecida, **Radio 3 se compromete a introducir en su programación la obra resultante de esta residencia y se programará un concierto de la artista seleccionada dentro del marco del L.E.V.**

1. OBJETO:

La presente Convocatoria tiene como objeto final apoyar la producción de un EP o LP de música electrónica creado por mujeres, ya sea una artista individual o varias que conformen un proyecto conjunto.

El proyecto deberá hacer del *Centro de Residencias Artísticas* de Matadero Madrid una de sus sedes principales de trabajo, si bien esta residencia se podrá apoyar en estudios de grabación independientes de la ciudad para llevar a cabo la grabación final y mezcla de los proyectos. Todo ello, con los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo de la producción musical emergente de la ciudad de Madrid.
- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que la producción de estas nuevas creadoras de la escena musical emergente de la ciudad vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena musical emergente de la ciudad, las bandas de nuevo cuño, Matadero Madrid y el público.
- Promover la paridad de género en el sector de la música.

En este proyecto se busca fomentar la producción de obra musical nueva en el contexto de la vibrante escena musical *underground* madrileña. Además de contribuir a través de asesorías y acompañamiento a que esta obra nueva no sólo sea producida sino que también tenga un recorrido en las distintas plataformas de exhibición musical nacional.

2. CANDIDATAS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una única modalidad dirigida a mujeres, personas transgénero y/o queer en el ámbito de la música electrónica.

En el caso de que sea el proyecto de más de una persona, la presencia de mujeres, personas transgénero y/o queer, deberá ser igual o superior al 50% de las personas que conforman el proyecto.

Los proyectos presentados deberán contener al menos un setenta por ciento (70%) de repertorio propio de músicas o creadoras emergentes locales que no tengan un contrato discográfico, ni editorial ni de *management* en el momento de concurrir a esta convocatoria.

Se seleccionará un único proyecto.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas -mujeres, transgénero y/o queer-, por sí o conjuntamente que tengan su residencia o ámbito principal de acción en el municipio de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, las prestaciones se asignarán a la persona física que designen por escrito, cuantificando las prestaciones, derechos y obligaciones que corresponden a cada una de las participantes.

No serán valoradas las candidaturas de personas que se hayan beneficiado previamente de una residencia de producción musical del *Centro de Residencias Artísticas*. En caso de haber sido beneficiario/a de una residencia en dicho centro, pero en otra modalidad, la candidatura solo

será valorada en caso de haber pasado más de dos años desde el final de dicha residencia.

3. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

I La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una Comisión Mixta de valoración compuesta por Cristina de Silva, co-directora del festival L.E.V.; por María Taosa, periodista del programa Siglo 21 (Radio 3), y por Sonsoles Rodríguez, coordinadora del programa de residencias de producción musical del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por Sonsoles Rodríguez y contará con una Secretaria que levantará acta de las sesiones. A falta de regulación específica se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará en la última quincena de febrero a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a la beneficiaria o beneficiarias en la dirección que hayan facilitado.

II Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración de residencias en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia del proyecto
- b) Adecuación del proyecto a los criterios de emergencia
- c) Proyección potencial de la propuesta
- d) Viabilidad de realización
- e) Repercusión artística, conceptual o técnica
- f) Originalidad y grado de innovación
- g) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o internacionales

La convocatoria podrá ser declarada desierta.

4. DOTACION PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia de música, las beneficiarias obtendrán:

- a) **UN ESPACIO DE TRABAJO** en Matadero Madrid

Las características generales de la puesta a disposición de los espacios disponibles para estas residencias en Matadero Madrid son:

- i. Un espacio de trabajo en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo. El horario de trabajo será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Acceso a una sala de ensayo compartida de 6 x 6 x 4 m., en el mismo horario.
- iii. La organización del espacio de la nave se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- iv. Además, los residentes serán informados con suficiente antelación como para que modifiquen su agenda de trabajo del calendario de actividad privada que se realizará en el espacio contiguo al suyo. Actividad que puede generar molestias acústicas.
- v. Los espacios estarán provistos de un servicio básico de limpieza que no contempla servicios específicos o especiales.
- vi. Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.)
- vii. La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido, zonas de acopio, office y zonas comunes y de encuentro.

Además, una vez finalizada la residencia, se podrá valorar la cesión de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Esta cesión está sujeta a la valoración de la Dirección Artística del centro y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

- b) **EL ABONO DE SIETE MIL EUROS (7.000€)**(a los que aplicar los impuestos y/o retenciones que correspondan) en concepto de asignación de residencia que incluye los gastos totales para el desarrollo del proyecto o pieza (materiales, implementación, transportes, equipos colaboradores y cualquier otro) según se describe en la documentación solicitada en los apartados 8a y 8d de la presente convocatoria.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de Residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.

- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia (a los que aplicar los impuestos y/o retenciones pertinentes) se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el Residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el residente.

- c) Apoyo y seguimiento del personal de Matadero Madrid.

Tutorías con profesionales del sector. Un Comité Asesor formado por 2 profesionales del sector se encargará de acompañar a la artista en el desarrollo del proyecto seleccionado a través de tutorías periódicas para su adecuada inserción en el contexto musical nacional. Estas tutorías seguirán el siguiente calendario:

- Participación en la primera asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música y presentación del proyecto. Marzo 2020
- Participación en la segunda asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música. Abril 2020
- Participación en la tercera asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música. Mayo 2020
- Participación en la cuarta y última asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música. Junio 2020
- Posibilidad de llevar a cabo un concierto en Matadero Madrid dentro de la programación del L.E.V. Septiembre 2020

5. DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración máxima de **quince (15) semanas** a partir de su inicio.

Está previsto que comience en la **primera quincena de marzo**, si bien las fechas están sujetas a posibles cambios debidamente justificados por razones de producción y disponibilidad de espacios.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados.

El idioma de comunicación será indistintamente el castellano o el inglés.

Los residentes trabajarán a puerta cerrada, pero **se comprometerán a participar en al menos dos open studio y en una presentación pública de los resultados de su residencia** a través de un concierto.

Los open studio o estudios abiertos consisten en una jornada de puertas abiertas al público de los espacios de trabajo de los creadores e investigadores. Los residentes deberán de estar presentes para explicar o introducir su trabajo al público especializado y público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.

La presentación pública de los resultados de la residencia tendrá el formato de concierto y se programará en el marco del festival L.E.V. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación pública estarán cubiertos por el propio festival.

Además, los residentes también tienen la posibilidad de participar en una muestra colectiva con el trabajo que hayan realizado durante la residencia, que tendrá lugar en noviembre / diciembre con una duración pendiente de valorar. Esta participación estará sujeta al presupuesto del centro, a los espacios disponibles y/o la valoración del comisario o comisaria de dicha exposición. En este sentido, desde Matadero Madrid se asumirán los gastos generales derivados del montaje de la exposición.

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- a) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, la candidata deberá notificarlo con suficiente antelación.
- b) La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Matadero Madrid desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- c) Durante la residencia, la residente deberá participar en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilización de los proyectos residentes.
- d) La residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su estancia. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 4). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- e) Asimismo, la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- f) El otorgamiento de la Residencia podrá resolverse -en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la Residencia a la Residente quién deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir-abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación e tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante .

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, y su incumplimiento podrán meritar la resolución del otorgamiento de la residencia con los efectos establecidos en el párrafo anterior:

- i. La presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas de trabajo establecidas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración);
 - ii. Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente;
 - iii. Asistir a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid o la Comisión de Valoración como pueden ser las de tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - iv. Llevar a cabo la representación o exhibición de la obra resultante del proyecto presentado para acceder a la Residencia cuando así sea parte del objeto de la convocatoria;
 - v. Atender a las jornadas de open estudios.
 - vi. El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.
- g)** En caso de que su estancia en la Residencia de como resultado la producción de una obra, ya sea un objeto, un libro, una publicación o disco, el residente se compromete a nombrar en los créditos de dicha obra al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

Para cursar solicitud será necesaria cumplimentar debidamente en español la siguiente ficha:

<https://form.jotforme.com/93252240108346>

En el caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 24 h. del 13 de febrero de 2020.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico:
creadores@mataderomadrid.org

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia que se enviará al residente designado.
- Contrato de una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Datos de contacto: (e-mail alma.fernandez@madrid-destino.com)

Encargado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com.

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para el tratamiento de los datos facilitados con motivo de la presente residencia musical y sus actividades.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) o de las necesarias para poder facturar la prestación (entidades gestoras o financieras para la gestión de cobros y pagos cuando estos existan). En caso de ser necesario colaborar

con otras empresas para la prestación de un servicio, se facilitarán los datos necesarios únicamente con el objetivo de poder prestar los servicios subcontratados

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia: "Protección de Datos/Centro de residencias" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. .

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documento recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

creadores@mataderomadrid.org

En Madrid, a 27 de noviembre de 2020